



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 337-G/56

Este decreto ley se sancionó el día 30 de noviembre de 1956
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.301, del 7 de diciembre de 1956.

El Interventor Federal de la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo decreta con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 1435 promulgada el 30 de junio de 1952. Art. 2°.- Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3°.- El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General. Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA – José María Ruda – Alfredo Martínez de Hoz (h) – Julio Passerón